



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 31-2024-MDP

Paucarpata, 12 de febrero de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**

**VISTO:**

El Expediente N° 49145, que contiene: **1)** Oficio Múltiple N° 004-2024-INEI/ODEI-AREQUIPA, de fecha 02 de febrero de 2024 remitido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, **2)** Proveído N° 047-2024-ALC-MDP de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, **3)** Proveído N° 168-2024-GM-MDP de fecha 06 de febrero de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; el numeral 6) del Artículo 20º del mismo cuerpo normativo señala que, una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 78.1 del Artículo 78º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad";

Que, el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, reglamentado por el Decreto supremo N° 043-2001-PCM, señala "Artículo 1º.- Los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática tienen por finalidad asegurar, en sus respectivos campos, que sus actividades se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad técnica común, contando para ello con autonomía técnica y de gestión", y establece "Artículo 16º.- El Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística e Informática de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, coordina y concerta la política y la formulación y ejecución de los planes de sus órganos conformantes. Es presidido por el Jefe del INEI e integrado por los responsables de la conducción de los Sistemas de nivel central regional y local; así como por los Jefes de las Oficinas de Estadística e Informática de los Poderes del Estado Organismos Autónomos Ministerios y Órganos Centrales. Mediante Resolución Jefatural se reglamenta su organización y funcionamiento";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 004-2024-INEI/ODEI-AREQUIPA, de fecha 02 de febrero de 2024, el Instituto Nacional de Estadística e Informática solicita la designación de un representante Titular y Alterno de la Entidad ante el Comité de coordinación Interinstitucional de estadística e Informática Arequipa, quienes deberán tener poder de decisión en las actividades estadísticas de la entidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

Que, mediante Proveído N° 0168-2024-GM-MDP de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal se propone designar al jefe de la Oficina General de Administración como representante titular y a la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como representante alterno para conformar el Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística e Informática de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática de Arequipa – CCOID Arequipa;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) y Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR a los representantes Titular y Alterno de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para conformar el Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística e Informática de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática- CCOID Arequipa, de acuerdo al siguiente detalle:

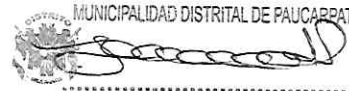
- **COMO REPRESENTANTE TITULAR** de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, ante el CCOID Arequipa:
  - Nombres y Apellido : Abg. José Luis Carpio Quintana
  - DNI : 29625494
  - Cargo que desempeña : Jefe de la Oficina General de Administración
  - Celular : 959178087
  - Correo electrónico : jlccarpio04@gmail.com
- **COMO REPRESENTANTE ALTERNO** de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, ante el CCOID Arequipa:
  - Nombres y Apellido : C.P.C. Edith Eliana Coronel Sarmiento
  - DNI : 76802740
  - Cargo que desempeña : Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
  - Celular : 941803780
  - Correo electrónico : coronelsarmientoedith@gmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a los representantes designados en el artículo primero, el cumplimiento de la presente resolución, así como su remisión a los correos electrónicos señalados en el Oficio Múltiple N° 004-2024-INEI/ODEI-AREQUIPA, para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez  
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN  
OCI  
INTERESADOS  
ARCHIVO